

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
1.1.	Solicitante	3
1.2.	Asunto.....	3
1.3.	Documentos aportados por el solicitante	3
1.4.	Documentos oficiales	3
2.	DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA.....	3
2.1.	Antecedentes.....	3
2.2.	Motivo de la solicitud	4
2.3.	Descripción de la solicitud	4
3.	EVALUACIÓN	4
3.1.	Informes de evaluación	4
3.2.	Normativa aplicable.....	4
3.3.	Resumen de la evaluación	5
3.4.	Deficiencias de evaluación	5
3.5.	Discrepancias frente a lo solicitado.....	5
4.	CONCLUSIONES Y ACCIONES.....	5
4.1.	Aceptación de lo solicitado.....	5
4.2.	Requerimientos del CSN	5
4.3.	Otras actuaciones adicionales	6
4.4.	Compromisos del titular	6
4.5.	Recomendaciones.....	6
	ANEXO	7

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CAMBIO PC-007 REV. 0 DEL PLAN DE PROTECCIÓN FÍSICA DE LA CENTRAL NUCLEAR ASCÓ, UNIDADES I Y II

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Solicitante

Asociación Nuclear Ascó - Vandellós II A.I.E. (ANAV).

1.2. Asunto

Propuesta de cambio PC-007 Rev. 0 al Plan de Protección Física (PPF) de CN Ascó.

1.3. Documentos aportados por el solicitante

Carta de referencia PF-ASC/MI/210121A “Solicitud de aprobación de la Propuesta de Cambio PC-007 Rev. 0 del Plan de Protección Física de la Central Nuclear Ascó, Unidades I y II” con la petición de informe preceptivo previo de la Dirección General de Política Energética y de Minas (DGPEM) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Miterd), recibida en el CSN el 21 de enero de 2021 (nº de registro [276](#)).

1.4. Documentos oficiales

Plan de Protección Física de CN Ascó.

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

2.1. Antecedentes

El proyecto original del Almacén temporal individualizado (ATI) de CN Ascó contemplaba una capacidad de almacenamiento (2x16 posiciones y hasta 2x512 elementos combustibles) compatible con la operación de ambas unidades de CN Ascó hasta 2026, teniendo en cuenta el inventario real de elementos combustibles y componentes de núcleo de CN Ascó I y II y los requisitos de almacenamiento/transporte definidos por el sistema HI-STORM/HI-STAR.

Teniendo en cuenta que las autorizaciones vigentes de explotación permiten la operación hasta el 1 de octubre de 2030 y 2031 para CN Ascó I y II respectivamente, ANAV ha acordado con ENRESA la construcción de un ATI de capacidad total en la central, denominado ATI-100, que disponga de capacidad suficiente tanto para permitir la operación de ambas unidades hasta las fechas recogidas en las autorizaciones de explotación vigentes como para un eventual vaciado, posterior al cierre, de todo el combustible gastado y residuos especiales almacenado en las piscinas. Dado que el plazo estimado para la puesta en servicio del ATI-100 es de unos 5 años, a ANAV le surge la necesidad de ampliar la capacidad del ATI actual con el objeto de disponer de margen suficiente para albergar el combustible que mientras tanto se extraiga de las piscinas de almacenamiento de combustible gastado, manteniendo la capacidad operativa de ambas centrales hasta la implantación de dicho ATI-100. El titular puso

de manifiesto dicha necesidad en el ámbito de la Revisión Periódica de Seguridad (RPS) de CN Ascó (Propuesta de mejora PDM/4.01-012/002).

El proyecto de ampliación de capacidad del ATI denominado “densificación” consiste en ampliar el número de contenedores que pueden almacenarse en el ATI, pasando de las 16 posiciones actuales por losa a 18 (2 adicionales), todo ello sin modificaciones físicas sobre las losas.

La solicitud de autorización SA-AC/20-04 revisión 0 de modificación para la densificación del ATI, y de aprobación de las propuestas de cambio a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento y a los Estudios de Seguridad asociadas, es objeto de la propuesta de dictamen técnico de referencia [CSN/PDT/CNASC/AS0/2201/331](http://www.csn.es/CSN/PDT/CNASC/AS0/2201/331).

Como consecuencia de este proyecto de “densificación” del ATI de CN Ascó, ANAV remitió al Miterd, en el mes de enero de 2021, la solicitud de autorización para la modificación del Plan de Protección Física PC-007, objeto de la presente PDT, con el fin de plasmar en dicho documento el cambio en el número de posiciones disponibles para los contenedores HI-STORM del ATI.

2.2. Motivo de la solicitud

El titular presenta esta solicitud para incorporar al PPF los cambios necesarios para la consideración del nuevo número de posiciones de contenedores ubicados en el ATI como consecuencia del proyecto de ampliación de la capacidad del mismo, denominado “densificación”.

El titular presenta esta solicitud en cumplimiento con lo establecido en el artículo 14.e) del RD 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas, según el cual, cualquier modificación del PPF debe ser aprobada por la DGPEM, previos informes preceptivos del CSN y del Ministerio del Interior.

2.3. Descripción de la solicitud

La propuesta de cambio PC-007 al PPF contempla la modificación del plano de referencia PPF-CNA-070 del citado documento, en el que se cambia el número de posiciones de contenedores ubicados en el ATI, pasando de las 16 actuales en cada una de las dos losas a 18 en cada losa, como consecuencia del proyecto para la ampliación de la capacidad de almacenamiento del ATI del CN Ascó.

3. EVALUACIÓN

3.1. Informes de evaluación

[CSN/IEV/SEFI/AS0/2103/1083](http://www.csn.es/CSN/IEV/SEFI/AS0/2103/1083): “Evaluación de la propuesta de cambio PC-007 Rev. 0 del Plan de Protección Física de la Central Nuclear Ascó”.

3.2. Normativa aplicable

- Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares y de las fuentes radiactivas.

- Real Decreto 1086/2015, de 4 de diciembre, por el que se modifica el RD 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas.
- Real Decreto 704/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el reglamento sobre protección de infraestructuras críticas.
- Instrucción IS-09, de 7 de junio de 2006, del CSN, por la que por la que se establecen los criterios a los que se han de ajustar los sistemas, servicios y procedimientos de protección física de las instalaciones y materiales nucleares.
- Instrucción IS-43, de 20 de marzo de 2019, del CSN, por la que se establecen los criterios de notificación de sucesos relativos a la seguridad física por parte de las centrales nucleares.
- Instrucción Técnica Complementaria a la autorización de protección física de CN Ascó I y II, CSN/ITC/SG/AS0/15/02, de noviembre de 2015, por la que se establecen criterios técnicos de protección física en relación con los límites y accesos al área protegida.

3.3. Resumen de la evaluación

El área SEFI ha evaluado la propuesta del titular teniendo en cuenta la normativa indicada en el apartado anterior y concluye lo siguiente:

- La propuesta de cambio PC-007 Rev. 0 del PPF de CN Ascó supone una modificación menor que no afecta al sistema de seguridad física de la instalación.
- La propuesta de cambio PC-007 al PPF de CN Ascó es conforme con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.
- Como consecuencia de lo anterior, se concluye que no se encuentra inconveniente en informar favorablemente la propuesta de cambio PC-007 Rev. 0 al PPF de CN Ascó.

3.4. Deficiencias de evaluación

No.

3.5. Discrepancias frente a lo solicitado

No.

4. CONCLUSIONES Y ACCIONES

Se propone informar favorablemente la propuesta de cambio PC-007 revisión 0 al Plan de Protección Física de CN Ascó, Unidades I y II.

4.1. Aceptación de lo solicitado

Sí.

4.2. Requerimientos del CSN

No.

4.3. Otras actuaciones adicionales

No.

4.4. Compromisos del titular

No.

4.5. Recomendaciones

No.

ANEXO

Escrito de resolución: CSN/C/P/MITERD/AS0/22/01